

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en **JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

Bogotá D.C., 25 de marzo de 2021

Rad. No. 110014003061 **2020 00744 00**

La anterior demanda reúne las exigencias legales, y se acompaña título que presta mérito ejecutivo, toda vez que cumple con los requisitos del artículo 422 del Código General del Proceso. De conformidad con lo previsto en el artículo 430 ibidem, el juzgado

RESUELVE:

1.- Librar mandamiento de pago por la vía del ejecutivo singular de mínima cuantía de UNICA INSTANCIA a favor de **COOPERATIVA PROGRESO SOLIDARIO- EN LIQUIDACION FORZOSA ADMINISTRATIVA EN INTERVENCION COOPROSOL** contra **ZORAIDA MARTINEZ MEJIA** por las siguientes sumas de dinero:

1.1.- Por el monto de \$7.400.000, por concepto de capital de las 60 cuotas no pagadas desde el 30 de junio de 2011 al 30 de mayo de 2016, incorporadas en el pagaré N° 131320 allegado al presente cuaderno, discriminadas de la siguiente manera:

30/06/2011	\$ 70.239	28/02/2013	\$ 99.744	30/10/2014	\$ 141.644
30/07/2011	\$ 71.482	30/03/2013	\$ 101.509	30/11/2014	\$ 144.150
30/08/2011	\$ 72.746	30/04/2013	\$ 103.305	30/12/2014	\$ 146.700
30/09/2011	\$ 74.033	30/05/2013	\$ 105.132	30/01/2015	\$ 149.295
30/10/2011	\$ 75.343	30/06/2013	\$ 106.992	28/02/2015	\$ 151.936
30/11/2011	\$ 76.675	30/07/2013	\$ 108.885	30/03/2015	\$ 154.624
30/12/2011	\$ 78.032	30/08/2013	\$ 110.811	30/04/2015	\$ 157.359
30/01/2012	\$ 79.412	30/09/2013	\$ 112.771	30/05/2015	\$ 160.143
29/02/2012	\$ 80.817	30/10/2013	\$ 114.766	30/06/2015	\$ 162.976
30/03/2012	\$ 82.247	30/11/2013	\$ 116.796	30/07/2015	\$ 165.859
30/04/2012	\$ 83.702	30/12/2013	\$ 118.862	30/08/2015	\$ 168.793
30/05/2012	\$ 85.182	30/01/2014	\$ 120.965	30/09/2015	\$ 171.779
30/06/2012	\$ 86.689	28/02/2014	\$ 123.105	30/10/2015	\$ 174.818
30/07/2012	\$ 88.223	30/03/2014	\$ 125.282	30/11/2015	\$ 177.910
30/08/2012	\$ 89.783	30/04/2014	\$ 127.499	30/12/2015	\$ 181.057
30/09/2012	\$ 91.372	30/05/2014	\$ 129.754	30/01/2016	\$ 184.260
30/10/2012	\$ 92.988	30/06/2014	\$ 132.050	29/02/2016	\$ 187.520
30/11/2012	\$ 94.633	30/07/2014	\$ 134.385	30/03/2016	\$ 190.837
30/12/2012	\$ 96.307	30/08/2014	\$ 136.763	30/04/2016	\$ 194.213
30/01/2013	\$ 98.011	30/09/2014	\$ 139.182	30/05/2016	\$ 197.653

1.2. Por los intereses moratorios sobre las anteriores cantidades a la tasa pactada liquidada sin que supere la tasa más alta legal permitida, desde la fecha de presentación de la demanda y hasta cuando se verifique el pago total de la obligación.

1.3.- Por la suma de \$4.668.700, correspondiente a los intereses de plazo correspondientes a las 60 cuotas adeudadas y que fueron pactados en el título báculo de la ejecución.

1.4. Por la suma de \$6.316.000, correspondiente a otros conceptos (cuota de afiliación, estudio del crédito y garantía de riesgo) y que fueron pactados en el título báculo de la ejecución.

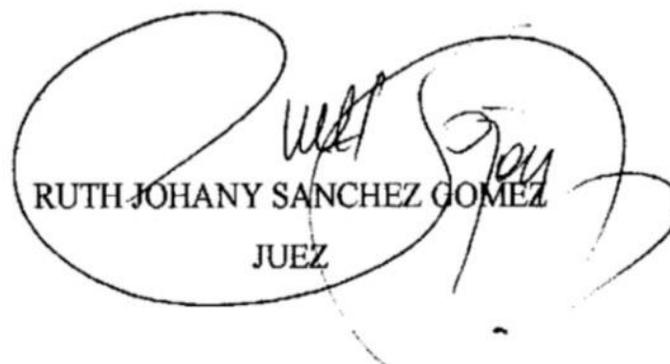
2.- Sobre costas y agencias en derecho se resolverá oportunamente.

3.- Ordénese a la parte demandada pagar la obligación aquí ejecutada dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia advirtiéndole que a partir de esta misma fecha cuenta con diez (10) días para proponer excepciones de conformidad con el artículo 442 del Código General del Proceso.

4.- Notifíquese esta providencia a la demandada en la forma y términos establecidos en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso concordante con el artículo 8º del Decreto 806 de 2020, haciéndosele entrega de las copias de la demanda y de sus anexos.

5.- Reconocer personería para actuar al abogado ALEJANDRO ORTIZ PELAEZ, como apoderado judicial de la parte demandante, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

Ds

JUZGADO 43 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 20 fijado hoy 26 de marzo de 2021 a la hora de las 8.00 A.M.
Gloria Esperanza Herrera Rodríguez Secretaria